



A C T A N° 1 6 4 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en / la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, el señor Ministro/ doctor Jorge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente el señor Ministro / doctor Raúl Antonio Filipigh, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud del Art. 29, inc. 10° de la Ley/ N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 126/87 concediendo a/ la Jefe de División Haydée Francisca Parola de Rojas los días de la FERIA Judi- cial de invierno no usufructuados aún, desde el 10 al 12 del corriente mes y a ño, inclusive; 2) N° 127/87 prorrogando a la señorita Subcontadora Apolinaria/ Irene Acuña los días de la FERIA Judicial ordinaria del año 1986 pendientes de usufructuar, debiendo hacer uso de los mismos del 18 del corriente hasta el 5/ de setiembre del año en curso, inclusive; 3) N° 128/87 disponiendo que el Auxi- liar Paulino Fernández continúe prestando servicios, prorrogándosele, en conse- cuencia, el usufructo del descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Ju- dicial de invierno y 4) N° 129/87 prorrogando, por razones de servicio, el des- canso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de invierno a la Escri- biente Mayor Mercedes Teresa Bogado. Oído lo cual y leídas que fueron las men- cionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Señor Félix Anto- nio Armoa s/pedido (Nota N° 3027/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referen- cia, por la cual el ex-agente de este Poder Judicial señor Félix Antonio Armoa solicita se le abone cualquier emolumento que le pudiere corresponder, en ra- zón de su baja dispuesta por Acuerdo N° 1642, punto 6°, por haberse acogido a/ los beneficios de la jubilación; atento a lo establecido por el Art. 17° del / Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se liqui- de y pague al presentante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo ac- tual en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, en concepto de/ vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario en que revistaba al mo- mento de su baja; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. // TERCERO: Jefe de Despacho Alejandrina Argentina Benítez de Pérez s/Historia // Clínica (Nota N° 2956/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia/ Clínica adjunta; atento a lo dispuesto en el Art. 23° del Régimen de Licencias

///...

//..de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder a la presentante licencia por razones de salud a partir del día/ 25 de julio ppdo. hasta el 22 de setiembre del corriente año, inclusive. CUARTO: Oficial Mayor María Isabel Caballero de Alfonso s/justificación de inasistencias (Nota N° 2913/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada y la certificación médica que se acompaña; atento a lo establecido por el Art. 28° del / Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el día 11 de junio ppdo. al 10 de julio del año en curso, inclusive. QUINTO: Auxiliar Técnico Pedro Antonio Ledesma s/Historia Clínica (Nota N° 2996/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia Clínica acompañada; atento a lo normado por el Art. / 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida al agente de figuración en el epígrafe licencia por razones de salud, a partir del día 1° del mes en curso y hasta el 30 de setiembre del corriente año, inclusive. SEXTO: Jefe de Despacho Gustavo Jorge Nemmi s/justificación de inasistencias y pedido FERIA Judicial (Nota N° 2954/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto/ la nota de referencia por la cual el agente mencionado solicita se le justifiquen las inasistencias incurridas por razones de salud del 7 al 24 de julio // ppdo. y se le conceda la FERIA de invierno no usufructuada por tal motivo; atento a la certificación médica acompañada; el informe del Encargado de la Oficina donde presta servicios, del que surge la inconveniencia de conceder la FERIA peticionada y lo dispuesto por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Justificar las inasistencias incurridas por/ el presentante del 7 al 24 de julio ppdo. de conformidad a lo establecido por/ el Art. 22° del Régimen de Licencias. 2°) Diferir la concesión de la FERIA Judicial de Julio hasta fecha a determinar. SEPTIMO: "XI Jornadas Nacionales de Derecho Civil". Visto la invitación cursada para participar del evento de referencia, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires (Universidad de Belgrano), entre los días 19 al 22 del corriente mes y año, atento a la importancia/ del mismo, ACORDARON: Designar para que asistan a las mencionadas Jornadas, en representación de este Poder Judicial al señor Ministro Dr. Raúl Antonio Filipigh y al señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. // Luis Eduardo Eidler, con gastos de inscripción, traslado y viáticos correspondientes pagos. OCTAVO: Señor Alberto Esquivel s/pedido (Nota N° 2918/87-Sec.//

///...



//..Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el ex-agente de este Poder Judicial Sr. Alberto Esquivel solicita se le abone cualquier emolumento que le pudiere corresponder, en razón de su baja a partir del día 1° de julio del año en curso; y Considerando: que del informe de Secretaría al respecto surge que/ el presentante se encontraba de licencia ininterrumpida por razones de salud / desde el 4 de agosto de 1986 hasta el 30 de junio del corriente año, no habien- do hecho uso por dicha circunstancia de las vacaciones que por FERIA le corres- pondía, ni tampoco percibido el importe en concepto de vacaciones no gozadas;/ resulta pertinente proceder al pago de la parte proporcional por el tiempo tra- bajado durante el año 1986 y cualquier otro emolumento que le pudiere corres- ponder. Por ello, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración / se liquide y pague al presentante: a) el importe correspondiente a un mes de / sueldo actual en relación al tiempo trabajado durante el año 1986 en concepto/ de vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario en que revistaba al momento de su baja; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder./ En este estado, siendo las diecinueve horas los señores Ministros resuelven // suspender el tratamiento del temario del presente Acuerdo, pasando a un cuarto intermedio hasta el día 6 del corriente mes, a las dieciocho horas. En el mis- mo lugar a la hora indicada y con la presencia del señor Ministro Dr. Raúl An- tonio Filipigh, continúa la consideración de los temas pendientes. NOVENO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Arminda del Carmen Col man s/pedido licencia (Nota N° 2993/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de refe- rencia y la documentación que se acompaña; atento a lo dispuesto en el Art. // 20°, 5° párrafo (tenencia con vías de adopción) del Régimen de Licencias de es- te Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Con- ceder a la magistrada la licencia peticionada a partir del día 29 de julio y / hasta el 25 de noviembre del corriente año, inclusive. DECIMO: Auxiliar Rosa / Mercedes Luque de Márquez s/pedido licencia compensatoria de FERIA Judicial // (Nota N° 3032/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota presentada por la agente de fi- guración en el epígrafe, por la cual solicita se le conceda la licencia compen- satoria de la FERIA Judicial de invierno no usufructuada aún en razón de encon- trarse la misma con licencia por maternidad hasta el 13 del mes en curso (V.A- cuerdos N°s. 1625, punto 8° y 1629, punto 7°); atento al informe de Secretaría y lo dispuesto en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial,

///...

//..ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del día 14 y hasta el/ 23 del corriente mes y año, inclusive. DECIMO PRIMERO: Jefe de Despacho Elba / María Francisca Quintana s/pedido FERIA Judicial (Nota N° 3040/87-Sec.Adm.y // Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la presentante solicita se le autorice a usufructuar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de invierno/ que le fuera prorrogada por Resolución N° 109/87 de Presidencia, ACORDARON: // Conceder a la agente mencionada en el epígrafe la licencia solicitada a partir del día 12 y hasta el 21 del mes y año en curso, inclusive. DECIMO SEGUNDO: // Contratación de personal. Visto la necesidad de reforzar la dotación de personal Obrero, Maestranza y Servicios del Tribunal, atento a la vacante producida por la baja del agente Félix Antonio Armoa y proveer además de un agente más / a la cafetería del Edificio donde funcionan las Cámaras de Apelaciones y Tribunal del Trabajo. Por ello, ACORDARON: Disponer la contratación hasta el 31 de diciembre del año en curso de los señores Diego Cantero, argentino, Clase 1960, D.N.I. N° 14.021.953 y de Dora Segovia, argentina, Clase 1964, D.N.I. N° 12.215.827, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente al cargo de Ayudante, con más las bonificaciones y asignaciones que les corresponda. Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contratos determinando el lugar de prestación de servicios, una vez cumplidos los trámites previos a la incorporación. DECIMO TERCERO: Oficial Principal de la Segunda Circunscripción / Judicial -Clorinda- Ramona Estela López de Mancuello s/pedido jerarquización./ Visto la nota del epígrafe por la que la presentante solicita se le asigne el / cargo previsto en el Acuerdo N° 1433, punto 7°, modificado por el Acuerdo N° // 1544, punto 7°; y Considerando: Que el Acuerdo N° 1544, punto 7°, inc. a) modificatorio del Acuerdo N° 1433, punto 7°, inc. a), Art.1°, prevé a los fines de la jerarquización del personal administrativo de este Poder Judicial la asignación "al personal con Título Universitario afín al servicio que presta, las siguientes remuneraciones: a) Equivalente a la categoría mínima de Jefe de Despacho a los agentes con títulos universitarios que demanden cinco (5) o más años de estudios". Que siendo tal la situación en que se encuentra la presentante, / corresponde dictar el instrumento que posibilite la percepción por la misma de la indicada remuneración, debiendo remitirse ésta a la de Jefe de Despacho, // que es la que se corresponde con la de Secretario de Despacho en el actual nomenclador escalafonario. Por ello, ACORDARON: Autorizar a Presidencia para que

///..



//..suscriba con la señora Ramona Estela López de Mancuello, el correspondiente contrato asignándole la remuneración equivalente a la de Jefe de Despacho, con retención de su actual cargo presupuestario y retroactividad a la fecha / de presentación de la nota que motiva el presente (conf. Acuerdo N° 1433, punto 7°, ap. 1° "in-fine). DECIMO CUARTO: Oficial Principal Irma Fidelina Báez/ de Falcón s/pedido asignación remuneración (Nota N° 3038/87-Sec. Adm. y Sup.)./ Visto la nota de referencia presentada por la agente de figuración en el epígrafe y atento a las funciones que actualmente tiene a su cargo, procede contratar a la Oficial Principal señora Irma Fidelina Báez de Falcón asignándosele una remuneración acorde con la responsabilidad y funciones que detenta. // Por ello, ACORDARON: Elevar transitoriamente hasta tanto se implemente la puesta en funcionamiento de la Dirección de Personal creada por Acuerdo N° 1615, / punto 11°, a la agente de mención a la categoría de Jefe de Despacho, con un coeficiente de 0,505. Autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo. DECIMO QUINTO: Oficial Auxiliar Nora Lilian Acosta de Palacio s/pedido de traslado (Nota N° 2901/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia / por la cual la agente mencionada solicita el traslado a esta Capital por integración del núcleo familiar fundamentando dicho pedido en el Acuerdo N° 1042, punto 11°, Art. 4°. Que no existiendo inconvenientes funcionales, se considera pertinente acceder a lo solicitado. En cuanto al cargo presupuestario que / detenta, al que accedió en virtud del traslado por permuta de que fuera objeto a su solicitud, no habiéndose desempeñado en el mismo el tiempo mínimo que prevé la reglamentación (V. Ac. N° 1042, punto 11°, Art. 3°), corresponde que sea / trasladada con la categoría que revistaba al momento de efectuarse su anterior traslado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, por cuanto la / categoría de Oficial Auxiliar (salvo en caso de ascenso) corresponde al Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía, en razón de la responsabilidad del / mismo en los casos de subrogación al Juez. Por ello, ACORDARON: Trasladar por la causal de integración del núcleo familiar a la agente Nora Lilian Acosta / de Palacio, del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta a esta Capital, / con la categoría que la misma detentaba al solicitar su traslado a esa localidad o sea la de Auxiliar (V. Acuerdo N° 1579, punto 8°), autorizándose a Presidencia para que determine la dependencia donde prestará servicios. Todo lo //

///..

//.cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE



RAUL ANTONIO FILIPPI
MINISTRO



JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO